MODIFICATORIO N° 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 015/2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS) Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE LA CIUDAD DE PAMPLONA

Entre los suscritos a saber: **KLAUS FABER MOGOLLÓN** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.157.890 de Pamplona, quien obra en nombre y representación del municipio de **PAMPLONA N D S**, en calidad de alcalde, de conformidad con el acta de posesión del 29 de diciembre de 2023, quien actúa como Representante Legal del municipio de PAMPLONA, en su condición de Alcalde de la Ciudad, autorizado para contratar por mandato legal, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y **EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE LA CIUDAD DE PAMPLONA, "** identificado con NIT. 807005126-1 representado legalmente por **MARGARITA LEONOR CAMACHO ARAQUE** identificada con la cedula de ciudadanía No. 60.263.786 expedida en Pamplona N. de S., quien para los efectos del presente modificatorio se denominará EL CONTRATISTA, de la otra parte, han convenido celebrar el presente modificatorio N°001 al convenio interadministrativo No. 015/2025 ***solicitado mediante oficio de fecha del 12 de noviembre de 2025, cambio de actividad titulada "EXPRESARTE RURAL" recurso que será utilizado para realizar actividad cultural de carácter comunal que se denominara EXPRESARTE COMUNAL"*** contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el municipio de PAMPLONA (NS) suscribió el convenio cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS Y DESIGNAR COMO OPERADOR EJECUTIVO, LOGÍSTICO Y FINANCIERO AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE PAMPLONA, PARA CREAR LA AGENDA CÍVICO, CULTURAL Y TURÍSTICA BAJO EL NOMBRE "AGENDA CULTURAL PAMPLONESA" CON EL PROPÓSITO DE TENER ACTIVIDADES CULTURALES CONSTANTES EN LA CIUDAD, PROMOVER EL TALENTO LOCAL Y PROMOVER EL TURISMO CULTURAL",** por un valor inicial **SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($61.000.000,00) IVA INCLUIDO Y DEMAS TRIBUTOS**, **2)** Es jurídicamente viable modificar el presente convenio así: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO: MODIFICATORIO No. 001 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 015/2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS) Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE LA CIUDAD DE PAMPLONA CLAUSULA SEGUNDA Modifíquese CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES** La cual a partir de la fecha quedará de la siguiente manera **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Para el Cumplimiento del objeto fijado, el INSTITUTO deberá tener en cuenta y realizar los siguientes componentes técnicos:

ACTIVIDAD O EVENTO	*FECHA DE REALIZACIÓN*	*DESCRIPCIÓN GENERAL*	*VALOR TOTAL*
FESTIVAL DE CUENTERÍA Y COMEDIA	**08 AL 17 OCTUBRE**	**UN EVENTO EN ALIANZA CON LA CORPORACIÓN CUENTA TROPÍA.**	**$ 3.000.000**
ENCUENTRO DE CUERDAS PULSADAS	**10 AL 14 DE OCTUBRE**	**REALIZACIÓN DE CONCIERTOS Y ENCUENTROS DE GRUPOS DE CUERDAS PULSADAS.**	**$ 14.000.000**
XIII ENCUENTRO NACIONAL DE PATRIMONIO	**24 AL 26 SEPTIEMBRE**	**EVENTO EN ALIANZA CON MINCULTURAS Y PARTICIPACIÓN DE 4 INVITADOS INTERNACIONALES Y 4 NACIONALES**	**$ 10.000.000**
CONMEMORACIÓN DE LOS 476 AÑOS DE FUNDACIÓN DE PAMPLONA	**30 OCTUBRE AL 04 NOVIEMBRE**	**REALIZACIÓN DE 10 ACTIVIDADES CULTURALES PARA CELEBRAR EL CUMPLEAÑOS DE LA CIUDAD**	**$ 13.000.000**
SEMANA DE LA JUVENTUD	**30 OCTUBRE AL 04 NOVIEMBRE**	**SE REALIZA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN Y SISTEMA DE JUVENTUDES**	**$ 10.000.000**
EXPRESARTE COMUNAL	**22 DE NOVIEMBRE**	**SUMINISTRAR A LOS LIDERES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL UN ESPACIO DE ENTRETENIMIENTO PARA COMPARTIR SUS EXPERIENCIAS Y**	**$ 8.000.000**

		RECONOCES SU ROL AL INTERIOR DE CADA UNA DE LAS COMUNIDADES O SECTORES DE LA CIUDAD	
PAMPLONA ES EL PLAN EN NAVIDAD	06 AL 28 DICIEMBRE	CONSISTE EN LA REALIZACIÓN CONCIERTOS EN LOS BARRIOS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, MUSEOS Y LA CIUDAD EN GENERAL	$ 3.000.000
Total AGENDA CÍVICA, CULTURAL Y TURÍSTICA			$ 61.000.000

OBLIGACIONES GENERALES DEL INSTITUTO: *Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia:*
a. Ejecutar el objeto convenido en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a la ficha técnica.
b. Avisar al municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del municipio.
c. Avisar al municipio, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
d. Ejecutar el objeto del convenio bajo las condiciones económicas técnicas financieras, de acuerdo con lo pactado, la propuesta, las cuales hacen parte vinculante del convenio.
e. El Instituto debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el Supervisor Contractual.
f. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECIALES DEL INSTITUTO: *a) Destinar única y exclusivamente los recursos que transfiera el Municipio en el desarrollo de las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio,*
b) prestar su capacidad administrativa y operacional para el cabal cumplimiento de cada una de las metas y actividades de los proyectos de qué trata este acto interadministrativo,
c) entregar un informe detallado de los recursos girados por el Municipio, provenientes del Ministerio de Cultura para el desarrollo de los proyectos objeto del presente, al supervisor del convenio,
d) llevar un control contable y administrativo de los recursos utilizados en la ejecución de este convenio, los cuales estarán a disposición tanto del Ministerio de Cultura a través de los supervisores designados, como del Municipio de Pamplona, para los fines pertinentes,
e) el alcance de los proyectos a desarrollarse en virtud del presente, podrá ampliarse, siempre que medie un concepto técnico por parte del Ministerio de Cultura que lo considere conveniente. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: a.** Pagar en forma oportuna el valor del convenio. **b.** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **c.** Exigir al Instituto la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. **d.** Exigir la calidad de los bienes objeto del convenio y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. **e.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra El municipio en desarrollo o con ocasión del Convenio celebrado. **f.** A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **g.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Instituto de conformidad con la carta de solicitud. **h.** Resolver las peticiones presentadas por el instituto en los términos consagrados por la Ley. **i.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte. **j.** Ejercer la supervisión general del Convenio.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO: La duración del presente Convenio será hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2025**, a partir de fecha de acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 015/2025**, así como sus modificaciones y aclaraciones que no hayan sido modificadas con el presente documento continúan vigentes, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios a la presente modificación son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende validado y perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA SEPTIMA. RATIFICATORIA:** Las demás cláusulas del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 015/2025** y su modificatorio No. 001 que no fueron objeto de modificación en el presente acto, continúan vigentes y en los términos establecidos inicialmente. En constancia de lo anterior, se suscribe el presente Contrato, en Pamplona, a los 14 días del mes de noviembre de 2025.

Por EL Municipio:

KLAUS FABER MOGOLLÓN
ALCALDE DE PAMPLONA

Por El Contratista:

MARGARITA LEONOR CAMACHO ARAQUE
DIRECTORA ICTP
CONTRATISTA

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	Kelly palacio	Asesora Jurídica	
Proyectó Aspectos Jurídicos:	Mónica Villamizar	Abogada Contratista Externo	
Elaboró:	Andrea Estefanía Castillo L	Profesional Apoyo Contratación	
Los arriba firmantes hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, se recomienda para la firma del Remitente.			